



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE PROFESIONAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 509

DALCAHUE 09 de febrero de 2023

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 53 del 14 de Diciembre de 2022 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2023, el decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo del 2022 que nombra Alcalde Titular, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y la Sra. María Soledad Guarda Andrade, [REDACTED] por un monto de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 12.02.2023 al 12.02.2023.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 21.04.004, Centro de costos 040409 (Fiesta del Ajo).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA VERA GONZALEZ
Secretario Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo
- AWGA/CVG/MASV/masv.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 09 del mes de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar**, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de la Ciudad de Dalcahue y la Sra. María Soledad Guarda Andrade, [REDACTED] Profesora de Educación Musical, [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de la Sra. María Soledad Guarda Andrade, para interpretar un número artístico musical, de al menos 45 min, en la "16° Fiesta del Ajo y las Tradiciones Chilotas".

Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) impuestos incluidos. -

Tercero: Esta actividad se realizará el día domingo 12 de febrero de 2023, en el Parque Municipal de Teguel, Comuna de Dalcahue, por motivo de la "16° Fiesta del Ajo y Las Tradiciones Chilotas".

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DESARROLLO LOCAL se liquidará.

Quinto: La cancelación de los servicios se realizará posterior al evento, una vez presentada la boleta de honorarios, acompañada de un certificado de recepción conforme emitido por el Departamento de Desarrollo Local.

Sexto: Dada la naturaleza del contrato, se deja constancia que María Soledad Guarda Andrade, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIA MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

Séptimo: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo del 2022 que nombra Alcalde Titular, artículos 12, inciso cuarto, 56 y 57 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Octavo: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, quedando 1 en poder de doña María Soledad Guarda Andrade y los 4 para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

MARIA SOLEDAD GUARDA ANDRADE
[REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna de
Dalcahue